

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Ubaté, enero veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022)

Ref. AMPARO DE POBREZA
Rad. 262 - 2020

Comoquiera que la doctora LORNA ISABEL RODRIGUEZ PEDRAZA acepta el cargo como apoderada en amparo de pobreza de la señora MARCELA RODRIGUEZ FRAILE, el Despacho DISPONE:

- 1°. Requerir a la amparada para que otorgue poder a la abogada y allegue la documentación requerida para el trámite del proceso.
- 2°. DECLARAR terminada la presente actuación.
- 3°.- ARCHIVAR las diligencias en forma definitiva.

NOTIFÍQUESE

MÓNICA MARGARITA MONCADA CHACÓN
Juez